







DIPLOMADO INTERNACIONAL

"Gobernanza y Liderazgo Cooperativo en el Nuevo Entorno Digital"

> Etapa virtual: Octubre 2023 – Mayo 2024



GOBERNANZA EN INCLUSIÓN FINANCIERA

ES UN SISTEMA DISEÑADO PARA:

1. Proteger el patrimonio de la institución

2. Para que cumpla con la misión para la que ha sido creada











PILAR 3 GESTION

BUENAS PRACTICAS APLICADAS POR LA GERENCIA Y LA ALTA GERENCIA



TALLER 5

LEAMOS NUESTRO CODIGO DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO E IDENTIFIQUEN AQUELLOS ARTICULOS VINCULADOS CON LA GESTION DE LA COOPERATIVA



SECCION IV GERENTE GENERAL

Artículo 29.- Calidad e idoneidad.- El Gerente General es el Representante Legal, ejecutor del Plan Estratégico y de las decisiones de Consejo de Administración y la Asamblea General. Es el responsable de liderar el proceso de implementación de las políticas y normas que fortalecen el buen gobierno. Velará por el involucramiento activo del personal tanto en su aplicación como en su proceso de mejora continua. Para ser designado gerente general y mantenerse como tal se requerirá que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa interna y externa.

Artículo 30.- Deberes.- Además de los deberes de la Gerencia General establecidos en la normativa interna y externa se establecen los siguientes:

- a. Cumplir con el horario establecido por el Consejo de Administración para el ejercicio de sus funciones.
- b. Suministrar la información que le soliciten los socios, representantes, órganos internos de la Cooperativa, de conformidad con las normas y límites legales y los establecidos en la normativa interna en cuanto a la clasificación de la información.
- Exigir la observancia del presente reglamento de Buen Gobierno y dar ejemplo de respeto al mismo.
- d. Actuar de buena fe, con lealtad para con la Cooperativa, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios.
- e. No intervenir en las actividades de dirección que correspondan al consejo de administración.
- f. Informar al Consejo de Vigilancia, sobre cualquier situación que ponga en peligro su independencia, así como sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos



PILAR 3: GESTIÓN

- 22.El rol del Ejecutivo Principal y la Alta Gerencia.
- 23. Relacionamiento con Grupos de Interés.
- 24. Compromiso con los clientes y la inclusión financiera
- 25. Trato responsable al personal
- 26. Plan de sucesión.
- 27. Política de remuneración.
- 28. Evaluación del desempeño.
- 29. Comité de nombramiento y retribuciones.



TALLER 6

APRENDAMOS A ELABORAR UN BORRADOR DE PLAN DE SUCESION

UTILICE EL DOCUMENTO DE EJERCICIO DE PLAN DE SUCESION DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DEL CURSO







PILAR 4: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS

- 30. Sistema de Control.
- 31. Comité de auditoría.
- 32. Auditoría interna.
- 33. Auditoría externa.
- 34. Gestión integral de riesgos.
- 35. Comité de riesgos.
- 36. Cumplimiento de obligaciones y compromisos.





Cooperativa Policía Nacional

PILAR 5: ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

37. Código de ética.

38. Conflicto de interés.

39. Operaciones con partes vinculadas.

40. Canales de denuncia.







PILAR VI: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

- 41. Política de información
- 42.Información de acceso público
- 43. Transacciones entre partes relacionadas
- 44. Transparencia contractual
- 45.Informe anual de Gobernanza



HASTA ESTE MOMENTO APRENDIMOS

1. ¿QUE ES GOBERNANZA?

2. ¿COMO MEDIRLA?

3. ¿COMO MEJORARLA?





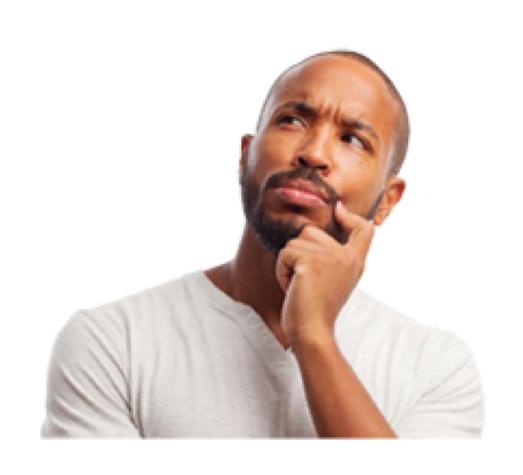
AHORA NOS FALTA ALGO MUY IMPORTANTE

1. ¿QUE ES GOBERNANZA?

2. ¿COMO MEDIRLA?

3. ¿COMO MEJORARLA?

4. ¿QUIENES LA MEJORARIAN?





COMITÉ DE GOBERNANZA







RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019

PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (S)

Artículo 8.- Reglamento de Buen Gobierno.- Las entidades para la ejecución de su estatuto, reglamento interno, plan estratégico, así como otras disposiciones que garanticen un marco efectivo para la gestión, transparencia y rendición de cuentas, deberán contar con preceptos, lineamientos y procedimientos que se formalizarán en un documento definido como "Reglamento de Buen Gobierno", normativa interna que será de cumplimiento obligatorio.

Artículo 9.- Elaboración, actualización y aprobación del Reglamento de Buen Gobierno.- Para su elaboración y actualización se creará un Comité de Gobierno cuyo único objetivo será plantear la propuesta del Reglamento de Buen Gobierno y sus reformas y presentarlo para aprobación de la Asamblea o Junta General de Socios o Representantes.

El Comité de Gobierno será creado por el Consejo de Administración y estará conformado por dos socios o representantes de la Asamblea o Junta General, el gerente, un vocal principal o suplente del Consejo de Administración y, un vocal principal o suplente del Consejo de Vigilancia.

El Comité de Gobierno se reunirá al menos cada dos años para revisar el contenido del Reglamento de Bueno Gobierno y presentar las reformas correspondientes para aprobación de la Asamblea o Junta General.



COMITÉ DE GOBERNANZA EN CPN

6.2.- Responsables del Reglamento de Buen Gobierno. - La Cooperativa cuenta con un Comité de Gobierno que debe plantear la propuesta del Reglamento de Buen Gobierno y presentarlo para su respectiva aprobación a la Asamblea General; además se encargará de su revisión y actualización permanente para garantizar la efectividad de Buen Gobierno en la Cooperativa.

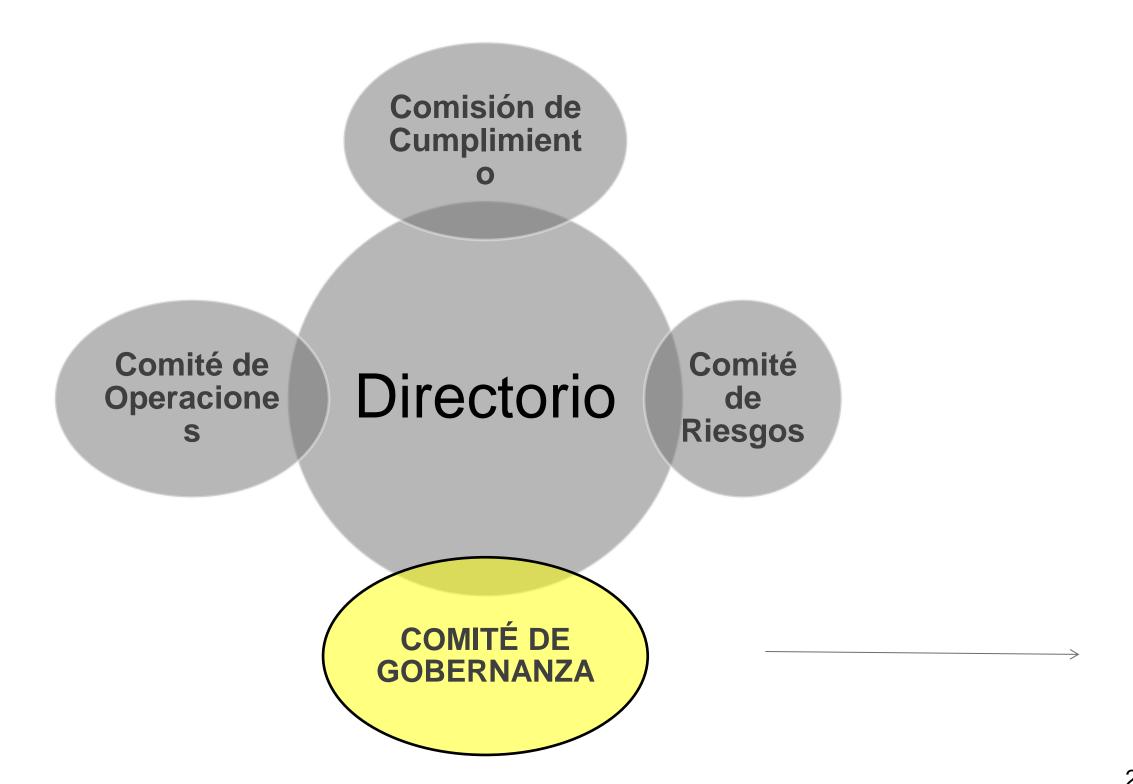
Los miembros del Comité de Gobierno serán designados por el Consejo de Administración y tendrán un periodo de 1 año pudiendo ser reelegido por una sola vez, a excepción del Gerente

General quien será miembro del Comité mientras se mantenga en funciones; el Comité de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

- a. Dos representantes principales a la Asamblea General.
- b. El Gerente General
- C. Un vocal suplente del Consejo de Administración.
- d. Un vocal principal del Consejo de Vigilancia

El Comité nombrará de entre sus integrantes un Presidente/a y Secretario/a; se reunirá de manera ordinaria una vez por mes pudiendo sesionar de forma presencial o virtual. En el Comité de Gobierno participará con voz informativa el Gerente de la gestión de marco legal de la Cooperativa;

Funcionamiento del Directorio Institucionalizado



Establece
Mide
Vigila

Que se cumplan
Las buenas prácticas
De gobernanza

Policía Nace

CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO

CONFORMACION:

ADEMAS DE LO ESTIPULADO EN LA LEY SE PUEDE ADMITIR A MIEMBROS DEL AREA EJECUTIVA COMO MIEMBROS EVENTUALES O INVITADOS

FUNCIONAMIENTO:

- Las reuniones pueden ser mas frecuentes de lo que estipula la norma, es mas saludable.
- Debe tener su propio reglamento, se sugiere la alternabilidad, considerando que un miembro permanente es el gerente general.



Gracias por la confianza y oportunidad de acompañarles en su desarrollo profesional y fortalecimiento institucional.













www.figlac.org

